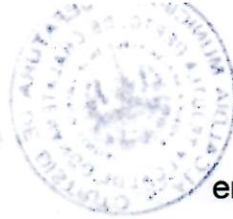


ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE. Segunda Sesión Extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día veintitrés de Septiembre del año dos mil veintidós. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Sr. José Roberto Flores; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, y Síndico Municipal Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinentemente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Leídos y analizados los escritos presentados por la Licda. Hilda Patricia Merino de Hernández, actuando en Calidad de Apoderada General Judicial de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal Agrícola Alfonso Verduzco de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOPACC de R.L, en la cual solicita se admite el recurso de apelación y se revoquen los actos Administrativos; en relación al recurso de apelación, interpuesto ante la Jefa de Catastró de esta Municipalidad, razón por la cual se solicitó a la Licda Zoila Guadalupe Callejas, Jefa de Catastro de esta Municipalidad los expedientes de ambas agencias de ACOPACC de R.L. Del cual se determina lo siguiente: a) Que la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal Agrícola Alfonso Verduzco de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOPACC de R.L, de ambas agencias una ubicada en Barrio El Centro de



Tejutla y la otra en Plaza Amayo, se encontraba amparada bajo la Exoneración de Impuestos Municipales, que contiene los privilegios a que se refiere el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, en los literales a) y c), el cual venció el dos de junio del presente año; b) Que la Jefa de Catastró Municipal, con base a los balances correspondientes al año dos mil veintiuno, presentado por ACOPACC de R.L, realizo la calificación de contribuyente y la determinación tributaria y notifico la resolución Administrativa a ambas agencias, a las quince horas con dieciocho minutos de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintidós, les notifico a la agencia de Tejutla, firmado de recibido la Srita. Kenia Flores, y sucursal de Amayo, a las nueve horas con treinta minutos de fecha veintinueve de julio del presente año, firmado de recibido La Srita Fátima Aguiluz, c) Que con fecha treinta de Agosto del presente año, la Licda. Hilda Patricia Merino de Hernández, Apoderada de ACOPACC de R.L, presento ante la Unidad de Catastro Municipal recurso de apelación, ante la Jefa de Catastro, el cual fue declarado improcedente por la misma, con base al Artículo 123, de la Ley General Tributaria Municipal y Artículo 137 del Código Municipal, los cuales establecen un término de tres días luego de haber recibido la notificación de contribuyente y la determinación tributaria por lo tanto el recurso fue presentado extemporáneamente, además la Apoderada de dicha Cooperativa hace alusión a la notificación de aviso de cobro, pero este es simplemente la notificación de la deuda que es generada por el sistema posterior a la calificación y la determinación tributaria, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Declárese improcedente el recurso de apelación, interpuesto por la Licda. Hilda Patricia Merino de Hernández, actuando en Calidad de Apoderada General Judicial de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal Agrícola Alfonso Verduzco de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOPACC de R.L, por no haberse interpuesto ante la Instancia correspondiente, en el plazo estipulado; no obstante de haber sido notificados de la resolución de la calificación de contribuyente y de la determinación de Tributos, recibido una a las quince horas con dieciocho minutos de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintidós a la agencia de Tejutla, por la Srita. Kenia Flores, y sucursal de Amayo, a las nueve horas con treinta minutos de fecha veintinueve de julio del presente año, por La Srita Fátima Aguiluz, ambas

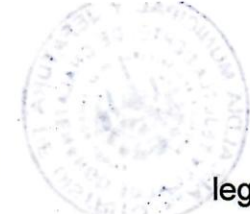


empleadas de ACOPACC de R.L, con base al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal la cual dice: "Que de la Calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hechas por la Administración tributaria Municipal se admitirá recurso de apelación ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación", 2) Ratificar las resoluciones emitidas por la Jefa de Catastro Municipal, por haberse realizado conforme a las leyes que le asisten; 3) Autorizar a la Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM) para que conjuntamente con la Unidad de Catastro continúen con el cobro correspondiente a las sucursales de la Cooperativa Financiera (ACOPACC de R.L), ubicadas en Barrio El centro de Tejutla y Plaza Amayo, en vista que no han presentado la prórroga de la autorización por el Ministerio de Economía en donde están exceptos del pago de los impuestos Municipales.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes a los correos despachojuridico.hildamerino@yahoo.com y carlos.rivera@acopacc.cocp.- **ACUERDO**

NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Erik Francisco Alas, por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00), en concepto de pago por arrendamiento de Camión de volteo, para recolección de Desechos Sólidos, en los días trece, catorce, dieciséis y veinte de septiembre del año dos mil veintidós, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele facturas No. 22617; No. 21532; No. 21531; No. 21755; No. 21151; No. 21063; No. 21771; No. 22450, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES (\$597.90), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de los vehículos Nacionales y motocicletas designados a él funcionamiento Administrativo de la Municipalidad Social,



para las reuniones en las comunidades, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para cancele facturas No. 22344; No. 21384, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$362.50), en concepto de pago por el suministro de combustible para el camión placa N ciento cuarenta y dos diecinueve, designados a la recolección de desechos Sólidos de todo el Municipio de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 21269; No. 22235; No. 21762, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de SETECIENTOS CATORCE 20/100 DÓLARES (\$714.20), en concepto de pago por el suministro de combustible para motoniveladora ciento veinte h, designada a el proyecto de Mantenimiento de Caminos Rurales, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de caminos rurales del Municipio de Tejutla, Fodes Libre Disponibilidad DI N°8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Leída y analizada la solicitud presentada por la Licda. Yeni Maryori Erazo Guevara, quien labora para esta municipalidad como Jefa de la Unidad de la Mujer y Centro de Formación, quien manifiesta que por motivos Personales, solicita permiso Personal sin goce de sueldo, por un periodo comprendido del veintiséis al treinta de septiembre del año dos mil veintidós, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar y autorizar la solicitud de permiso solicitado por la Licda. Yeni Maryori Erazo Guevara, quien labora para esta Municipalidad como Jefa de la Unidad de la Mujer y Centro de Formación, quien manifiesta que por motivos Personales, solicita permiso Personal sin goce de sueldo, por un periodo comprendido del veintiséis al treinta de septiembre del año dos mil veintidós; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago con el descuento correspondiente al periodo de permiso.- Comuníquese para los efectos



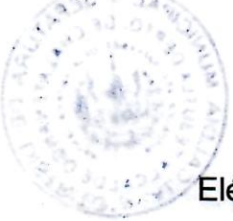
legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.**-Luego de leer y analizar la solicitud presentada por miembros del comité de Festejos Patronales del Cantón Concepción, quien manifiesta que el domingo veinticinco de septiembre del presente año, estarán realizando el Cuarto Festival del río, actividad de sano esparcimiento, así como de turismo, en la cual realizaran un recorrido por el río del puente de su comunidad habrán venta de comida y sopa de gallina india y otras ventas todo con el objetivo de obtener fondos, por lo cual solicitan de la colaboración económica de seiscientos dólares, para sufragar gastos en el pago de los artistas que estarán amenizando dicho evento, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de apoyar a las comunidades en la realización de diferentes actividades y fomentando el turismo de nuestro Municipio en forma unánime **ACUERDA:** 1) Aprobar dicha solicitud; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que entregue, a nombre de Ceferina Pérez Soriano de Oliva, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00), en concepto de colaboración económica, para sufragar el pago de los artistas que estarán amenizando el evento del cuarto festival del río en Cantón Concepción, el día domingo veinticinco de septiembre del presente año, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Interina para que cancele las factura No. 0003; de fecha doce de septiembre del presente año; No. 0022, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Funerales Guardado S.A de C.V, por la cantidad total de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$575.00), en concepto de pago por la compra de ataúd económico para depositar el cadáver de Balbino Aquino Gómez, quien falleció el día ocho de septiembre del año dos mil veintidós, a consecuencia de Paro cardiorespiratorio, y el Sra. Ana Esperanza Márquez Guardado, quien falleció el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, a consecuencia de Contundente Trauma de cabeza y pecho, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Xiomara de



Jesús González Pérez, por la cantidad de SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$62.50), en concepto de pago por la compra de veinticinco panes rellano de pollo, para entregar como refrigerio a niños y niñas de la escuela de futbol de la Liga Tejutla, el día diez de septiembre del presente año, y veinticinco desayunos (dos pupusas de frijol con queso), para niños y niñas de la escuela de futbol de la Liga Tejutla, torneo la liga valores y oportunidades departamento de Chalatenango, salida a Estadio José Gregorio Martínez, en torneo el día diecisiete de septiembre del presente año, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Fomento y Promoción a la Salud Física y Mental a través del Deporte y actividades Lúdicas en el Municipio de Tejutla, Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Leída y analizada la solicitud presentada por el Sr. Manuel Antonio García Vásquez, portador de su Documento único de Identidad Número: [REDACTED]

[REDACTED], quien solicita una conexión de agua para su casa, la cual está ubicada en Barrio El Calvario, Calle Principal, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y según informe del Fontanero Municipal en el cual manifiesta que hay una distancia de cinco metros de la tubería madre hacia la vivienda, por lo cual si es factible la conexión de paja de agua que solicita, el solicitante se compromete a realizar toda los gastos generados de la excavación y compactación, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, (U A T M) para que registre y realice los cobros respectivos por una paja de agua a nombre del Sr. Manuel Antonio García Vásquez, portador de su Documento único de Identidad Número: [REDACTED]

[REDACTED], para la casa de su propiedad, ubicada en Barrio El Calvario, Calle Principal, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 2) Autorizar al Fontanero Municipal a que realice la conexión de dicha paja de agua, previa la autorización respectiva por parte de la U.A.T.M, así mismo instalar el respectivo medidor.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Luego de leer y analizar la nota presentada por Licdo. Carlos Zuniga, Coordinador de Tasa Municipales de la Empresa Aes El Salvador, en la cual manifiesta que en este mes de Septiembre del presente año, se vence el contrato por la prestación del servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía

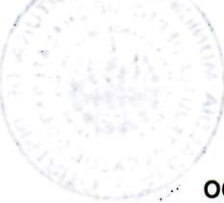


Eléctrica por la empresa CAESS, S.A. DE C.V; así mismo detalla que el precio a partir de la firma de renovación de contrato será de cuarenta y dos centavos más IVA, además expresa que en su plataforma de recaudación de Tasas Municipales han desarrollado una mejora, que consiste que en el recibo de energía incluirá el servicio de Tasa de Alcaldía del mes anterior que se encuentra en estado facturado. Este estado es originado por todos los contribuyentes que cancelan su recibo de energía cada dos meses, todo con el objetivo de incrementar el ingreso a cada Municipales, poniendo a disposición ese nuevo servicio, el cual tiene un costo de treinta y seis centavos más IVA, por cada NIC, además de contar con el servicio de cuenta pendiente y/o Financiamiento, cual tiene un costo de treinta centavos más IVA, el que consiste en incorporar a la base de carga los acuerdos formalizados con los contribuyentes a quienes se les detalla en la factura, el valor acordado en el convenio de pago, tomando en cuenta los años que se lleva con este convenio y considerando que ha sido una buena herramienta para poder establecer una mejor recaudación y actualización del sistema catastral, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades legales y con base Art. 89 del Código Municipal, en forma unánime **ACUERDA:** 1) Aprobar y autorizar el contrato con la empresa CAESS, S.A. DE C.V; para la prestación de servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica por el periodo de tres años prorrogable; 2) Autorizar al Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio firme el contrato respectivo de prestación de servicios entre esta Municipalidad y "CAESS, S.A. DE C.V.", por un periodo de tres años renovable por periodos iguales, si no fuere notificada la suspensión del mismo, por una de las partes involucradas; 3) Autorizar a la Licda. Vilma Estela Pérez Aquino, Jefe de la Unidad Administrativa Municipal de esta Alcaldía; para que continúe realizando y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados para seguir cumpliendo con el envío de la información requerida por la empresa CAESS, S.A. DE C.V., cumpliendo con los términos establecidos hasta la fecha para que nos siga brindando los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, de los servicios que presta nuestra Municipalidad como es Agua, Alumbrado; Aseo público; pavimento y Barrido de Calles; donde dicha empresa



cobrara una comisión de \$0.35 + IVA; 4) Así mismo aprobar la propuesta del servicio "cuenta pendiente y/o Financiamiento", siendo la comisión de \$0.30 + IVA, por cada recibo emitido, la distribuidora enviara los reportes de cobros remesas y demás tramites accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de Tres Años más, a partir de la fecha de firma del contrato renovable por periodo igual, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de Tejutla, aplíquese la partida respectiva del presupuesto Municipal en vigencia.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar la solicitud presentada por La Sra. María Catalina García de Mejía, portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]

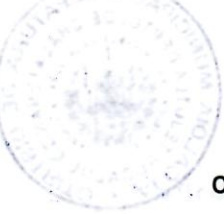
[REDACTED] quien solicita ayuda económica, ya que será operada del ojo derecho por un problema de catarata, el cual tiene un costo de un mil cuatrocientos dólares, y que pidiendo colaboración va reuniendo para la operación, y con el objetivo de apoyar a personas que son de escasos recursos económicos en forma unánime **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Tesorero Municipal a que entregue la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$350.00)**, a nombre de María Catalina García de Mejía, en concepto de colaboración económica para sufragar gastos operación ya que será operada del ojo derecho por un problema de catarata, erogase el gasto de la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de leer la solicitud, presentada por la Directiva del Equipo de Softbol de Tejutla llamada "Warriors of Tejutla", en la cual solicitan de la colaboración económica para sufragar gastos de transporte para realizar una excursión a la playa El Majahual, el día sábado uno de octubre del presente año, con el objetivo de recaudar fondos para la compra de implementos deportivos, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo siempre de apoyar el deportivo en el nuestro Municipio de forma unánime **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Tesorero Municipal a que entregue, la cantidad de **CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00)**, a nombre de Fernando Esau Oliva Avelar, en concepto de aporte económico para sufragar gastos de transporte, para realizar una excursión a la playa El Majahual, el día sábado uno de



octubre del presente año, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios de esta Municipalidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Erik Francisco Alas, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), en concepto de pago por arrendamiento de Camión de volteo, para recolección de Desechos en, el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Ana María Vásquez Hernández, por la cantidad de SEISCIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES (\$613.00), en concepto de pago por la compra de dos difusores de humo, un difusor pétalo, un aceite esencial ari por quince Ml, un aceite esencial tangerine, un aceite esencial de orégano, un aceite esencial de will orange y tres repisas de madera, para aromatización, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de cumplir con el art. 69 de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, el cual dice que: "Es responsabilidad de cada Municipalidad la emisión de la Ordenanza por medio del cual se regule la creación de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, que será la encargada de prevenir, atender darles seguimiento a los casos de maltrato y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio regulado por esta Ley a través de su delegado Contravencional o persona delegada para tal fin, por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Crear la Unidad de Protección de Animales de Compañía, la cual debe ser incorporada a la estructura Organizativa de esta Municipalidad; 2) Contratar como Delegado de la Unidad de Protección de Animales de Compañía al Sr. José Noé López León, Portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] [REDACTED] quien devengará la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$450.00), incluyendo los descuentos respectivos de ley, por un periodo de




tres meses de prueba, a partir de día primero de octubre del presente año al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, así mismo serán asignadas las funciones de inspector y notificador de la Unidad de Catastro; 3) Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele dicha cantidad, por el periodo antes mencionado; 4) Autorizar a Licda. Sandra Maricela Chacón Maldonado, encargada de presupuesto, para que asigne presupuesto para el pago de dicha de dicha contratación, en los meses de octubre a diciembre del año dos mil veintidós.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales previa autorización para la medición de los lotes del Caserío Las Crucitas, Cantón Los Martínez, de este Municipio, en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0206, de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Ing. Gabriel Edgardo Calderon Barahona, por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00), en concepto de pago por primer levantamiento topográfico del perímetro y lotes del Caserío Las Crucitas, Cantón Los Martínez, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0011, de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Arq. José Martin Cabrera Herrera, por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00), en concepto de pago por levantamiento topográfico del proyecto de Agua Potable del Cantón San José, Tejutla, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 2427, de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Omnivision, por la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$1,120.00), en concepto de pago por la prestación de servicios de internet de casa comunal, parque Municipal, Mercado y edificio Municipal, el mes de agosto del año dos mil veintidós, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales



consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0023; de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós; y No. 0025, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Funerales Guardado S.A de C.V, por la cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$250.00), en concepto de pago por la compra de dos ataúdes económicos para depositar el cadáver de Jacinto de Jesús Castillo Huevo, quien falleció el día diecisiete de septiembre del año dos mil veintidós, a consecuencia de Quemadura térmica del sesenta por ciento de superficie corporal quemada; y Edwin Mauricio Solórzano Torres, quien falleció el día diecisiete de septiembre del año dos mil veintidós, a consecuencia de Paro Cardíaco, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 3499, de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Clean Air S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES (\$179.95), en concepto de pago de servicio por carga de equipos de aromatización de Oficinas y baños de esta Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta Fondos Propios. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 00261, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Llanresal S.A de C.V, por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$2,320.00), en concepto de pago por la compra de cuatro llantas 11R22.5 firestone 16 LDS/FS-820 USA, para Sistema Hidráulico del camión compactador placa N ciento cuarenta y dos diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele recibo No. 684986, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la



cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 68/100 DÓLARES (\$2,786.68), en concepto de pago por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del primero al quince de septiembre del año dos mil veintidós, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele recibo de pago, a nombre de Ada Isabel Navas Reyes, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por presentación artística como cantante solista de género ranchero el día veinticinco de septiembre del presente año, en actividad organizada por la Parroquia Santo Tomas de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele la factura correspondiente, a nombre de Freund S.A de C.V, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 51/100 DÓLARES (\$284.51), en concepto de pago por la compra de diferentes productos de protección y Equipo de Bioseguridad para el personal auxiliar en la Recolección de Desechos Sólidos, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de desechos Sólidos del Municipio de Tejutla año dos mil veintidós.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** Luego de leer y analizar el informe presentado por el Encargado de la Unidad de Transporte, quien solicita se descargue de los registros contables los siguientes Vehículos: a) Camión compactar Pegaso placa No. 8608; b) Camión de Volteo Placa No. 15710; c) Autobús Placa No. 2780, ya que dichos Bienes ya no se utilizan por estar en condiciones mecánicas no adecuadas para prestar servicio a la Municipalidad como también a la comunidad, así mismo de acuerdo al informe presentado por el mecánico Sr. Ronal Omar Portillo Alvarenga propietario de Taller Portillo, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Aprobar y Autorizar a la encargada de inventario institucional y Contadora Municipal para que realicen con base a la Ley el descargo los



siguientes Vehículos: a) Camión compactar Pegaso placa No. 8608; b) Camión de Volteo Placa No. 15710; c) Autobús Placa No. 2780, los cuales ya no se utilizan por estar en condiciones mecánicas no adecuadas para prestar servicio a la Municipalidad como también a las comunidades, de acuerdo al informe presentado por el mecánico Sr. Ronal Omar Portillo Alvarenga propietario de Taller Portillo.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele la factura No. 00162749, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Impresa S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO 68/100 DÓLARES (\$100.68), en concepto de pago por la compra de repuestos para el mantenimiento de pick Up Hilux rojo propiedad de la Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles 2022, DL. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar la solicitud por vacaciones anuales presentada por el empleado Víctor Dolores Hernández, quien se desempeña como Agente de Cam, en la cual solicita sus vacaciones del primero al quince de octubre del año dos mil veintidós, este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Conceder y autorizar las vacaciones anuales al Sr. Víctor Dolores Hernández, quien se desempeña como Agente de Cam, a partir del día primero al quince de octubre del año dos mil veintidós; 2) Contratar al señor Armando Amílcar Landaverde Rodríguez, para que preste sus servicios como Agente de Cam, durante los quince días de vacaciones anuales del señor Hernández, quien devengara la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00), menos los descuentos respectivos de ley salario correspondiente a la plaza; 3) Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele dicha cantidad, por el periodo antes mencionado.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos



F: _____

Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce
Alcalde Municipal

F: _____

Sr Jimmy Rockson Flores Pérez
Síndico Municipal

F: _____

Sr. Samuel Antonio Escamilla López
1° Regidor Propietario

F: _____

Sr. José Antonio Pineda Rivera
2° Regidor Propietario

F: _____

Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova
3° Regidor Propietario

F: _____

Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor propietario

F: _____

Sr. José Roberto Flores
5° Regidor Propietario

F: _____

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
6° Regidor Propietario.-

F: _____

Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal

